



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

Parral, 21 FEB 2020

DECRETO EXENTO N° 989 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N° 19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. Proyecto "Construcción Servicios Higiénicos Alameda, Parral" Código BIP N° 40.012.507-0.
5. Convenio de Transferencia de Recursos FRIL 2019 suscrito con fecha 2-12-2019, entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para la ejecución del proyecto indicado en el numeral 4 anterior.
6. La Resolución (E) N° 8.020 de fecha 5-12-2019, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el convenio de transferencia de recursos FRIL 2019, para ejecución del proyecto indicado en el numeral 4 anterior.
7. El Decreto Exento N° 7.566 de fecha 30-12-2019, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de transferencia de recursos FRIL 2019, suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Gobierno Regional del Maule, para ejecución del proyecto indicado en el numeral 4 anterior.
8. El DEX N° 476 de fecha 27-1-2020, que designa los miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública Construcción Servicios Higiénicos Alameda, Parral, a los siguientes funcionarios, o a quienes los reemplacen.
9. Decreto Exento SIAPER N° 401 del 14-2-2020, nombra como Secretario Municipal Subrogante, Don Víctor Valverde Romero, Directivo, Grado 8° E.M.S., a contar del día 17 y hasta el 28 de Febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se publicó el llamado a licitación pública "Construcción Servicios Higiénicos Alameda, Parral ID N° 2600-3-LP20" Código BIP N° 40.012.507-0.
- 2.- Que, la recepción y evaluación de las ofertas debe ser realizada por una comisión designada por Decreto Exento, conformada por 3 miembros.
- 3.- Que Don Pablo Muñoz Henríquez, integrante de la Comisión de apertura y evaluación, se encuentra haciendo uso de su feriado legal desde el 17 al 26 de Febrero de 2020 y no se nombró Subrogancia de su cargo.

DECRETO:

- 1.- **DESÍGNESE** como miembro de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública Construcción Servicios Higiénicos Alameda, Parral, ID N° 2600-3-LP20 y en reemplazo de Don Pablo Muñoz Henríquez, a la siguiente funcionaria:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	N° DE RUT	CARGO
MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO		ADMINISTRADORA MUNICIPAL

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, ARCHÍVESE con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y CUMPLASE.



VÍCTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA de PARRAL

PRU/MMHT/VVR/CGG/JMVB/jmyb

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- Dirección de Obras – Unidad Técnica;
- 4.- Dirección de Control;
- 5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación.